

sector federal ferroviario





18 de julio de 2019

ACUERDOS COMISIÓN NEGOCIADORA II CONVENIO COLECTIVO

La reunión ha tenido por objeto negociar los puntos que se detallan a continuación:

- Se acuerda la publicación de las convocatorias de movilidad previstas para el año 2019 en los términos alcanzados durante su negociación dentro del ámbito de la Mesa de Empleo.
- Se va a proceder a la publicación de la OEP 2019. Todas las personas que obtengan plaza serán adjudicatarias con la condición de Residencia Provisional pendientes de una posterior consolidación de la residencia definitiva en la primera acción de movilidad que se produzca, conforme el orden de adjudicación de la OEP.
- Asociado a los puntos anteriores, en los meses de septiembre/octubre se publicará una nueva circular de acceso a la Jubilación Parcial al 75%. El número de jubilaciones parciales será el mismo que los ingresos de la OEP.
- Se aprueba el II Plan de Igualdad de ADIF y el I de ADIF A.V. junto a sus protocolos de actuación que son incorporados al Convenio tal y como está recogido en la cláusula 12ª.
- Se alcanza el acuerdo para establecer la extinción del contrato de trabajo en ADIF y ADIF A.V. por cumplir los trabajadores la edad legal de jubilación, siempre que se cumplan los requisitos que les garanticen el derecho al 100% de la pensión según establece la cláusula 24ª del convenio.

Esta actuación revertirá en la creación neta de empleo y económicamente, al desarrollo de la Ordenación Profesional contemplada en la cláusula 7ª del convenio.

- En la nómina de Julio, se procederá a aplicar un incremento adicional del 0,25% de la masa salarial tras conocer la tasa de variación del PIB de 2018, índice de referencia para aplicar algunos incrementos salariales (clausula 4ª del convenio).
 - Se nos ha hecho entrega de las tablas salariales del 2º semestre del año 2019 donde se recogen los incrementos. http://www.sff-cgt.org/juridica/convenios/Tablas%20salariales%20ADIF.pdf
- Siguiendo el punto anterior, en esta misma nómina se regularizará el valor ordinario de la hora trabajada con efectos desde el 5 de julio de 2018 y como consecuencia de la aplicación de la reducción de jornada recogida en la Cláusula 8º del Convenio.

Para CGT, que apostamos por un Convenio de largo desarrollo que garantizase las condiciones laborales ante la incertidumbre que pudiera darse en el inminente proceso liberalizador, los acuerdos alcanzados son satisfactorios, ya que muchos de ellos son reivindicaciones que desde CGT planteamos durante la negociación del mismo y después de su firma (Reducción de la jornada, nuevo valor de la hora...).

Nos encontramos ante avances importantes en materias como la movilidad, la igualdad, el empleo... que siempre asociamos a nuestro empeño por defender los derechos de tod@s l@s trabajadores/as.

Los próximos hitos en el desarrollo de este Convenio estarán muy vinculados también con los ejes principales del mismo (empleo, condiciones laborales, sociales y económicas) que tendremos que abordar en los próximos meses, empleando la fuerza que se exige para hacer que la empresa no siga precarizando esas condiciones y desmantelando la misma.





166.287 91-506.62.87











